

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR

Received:

Dec 24, 2020

12:14 PM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.:
NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO:
Reconciliación de septiembre a noviembre de
2020; Factores para las cláusulas FCA y
PPCA para enero a marzo de 2021; Solicitud
de determinación de confidencialidad.

**ERRATA MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN NOTIFICADA
EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a través de su representación legal y respetuosamente expone y solicita:

1. El 21 de diciembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía”) sostuvo una Conferencia Técnica en la cual se discutió la *Solicitud de Aprobación de Reconciliación del Periodo de Septiembre a Noviembre de 2020*, (ii) *Factores para las Cláusulas FCA, PPCA y FOS el Periodo de Enero a Marzo de 2021* y (iii) *Determinación de Confidencialidad* y la *Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 17 de Diciembre de 2020* radicadas el 14 y 17 de diciembre de 2020, respectivamente (las “Mociones”).

2. Durante la Conferencia Técnica el Negociado de Energía ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) presentar información adicional para suplementar y/o corregir información ya presentada en relación con las Mociones. Estas peticiones fueron reiteradas por el Negociado en el día de ayer mediante *Resolución y Orden* (la “Orden de 21 del

diciembre”). La Orden dictada durante la vista fue reiterada mediante orden escrita el pasado 22 de diciembre de 2020 (la “Orden del 22 de diciembre”).

3. Ayer, 23 de diciembre de 2020, el Negociado emitió una tercera Resolución y Orden en la cual reiteró la petición incluida en el inciso cuatro de la Orden el 22 de diciembre (la “Orden del 23 de diciembre”).¹ El referido inciso lee:

Presentar revisiones al inventario de combustible según las discrepancias encontradas y los ajustes realizados al cierre del año fiscal, 30 de junio de 2020. La Autoridad deberá proveer una explicación sobre los referidos ajustes, así como todas las hojas de trabajo utilizadas para calcular los mismos, en formato nativo con las fórmulas intactas. Además, **la Autoridad deberá proveer nuevos cálculos para la reconciliación por concepto de compra de combustible para los meses de junio, julio y agosto de 2020, basados en los referidos ajustes.** (Énfasis en el original)
(Citas originales omitidas)

4. Los cálculos solicitados no se proveyeron porque no hubo cambio en la reconciliación.

5. En cumplimiento con la Orden del 21 de diciembre y la Orden del 22 de diciembre, el Directorado de Finanzas solicitó a la Oficina de Compra de Combustibles información adicional relacionada al trimestre Julio a Agosto del 2020. Las discrepancias encontradas a la fecha de FY 2019-2020 surgen de las entradas al sistema de Asset Suite y la lectura certificada por tanque de compañías externas para realizar dicha labor. Con los documentos provistos por la Oficina de Compra de Combustible, a modo de resumen, el Directorado de Planificación procedió a hacer una comparativa entre los balances certificados y los balances obtenidos por Asset Suite (reporte J-28). Se identificaron las respectivas diferencias en cada planta y se procedió a ajustarlas en el sistema contable y se corrigieron los reportes. De esta forma se obtuvo el precio real de combustible ya que el inventario incorrecto de Asset Suite afectaba el costo por barril. Para

¹ La Orden del 21 de diciembre, Orden del 22 de diciembre y Orden del 23 de diciembre son referidas en adelante como las Órdenes.

mantener información exacta se solicitó a que el mismo fuera corregido en Asset Suite, y aún se sigue trabajando con el asunto.

6. En el día de ayer la Autoridad presentó al Negociado toda la información pertinente y los reportes como parte de los documentos incluidos bajo el archivo Solicitud 4 y Solicitud 6 anejados a la *Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 21 de Diciembre de 2020*. Los informes relevantes a la solicitud reiterada por el Negociado de Energía y que aquí se discuten son el análisis de este recibido por el Directorado de Planificación en formato Excel con las formula intactas, los reportes J-28 de junio a agosto 2020 debidamente corregidos y el Quarter Reconciliation File.

7. Luego revisar los reportes actualizados de combustible para el trimestre anterior, se identificó que los cambios ocurrieron en el inventario de combustible, sin afectar el consumo. El costo de combustible que se presenta en la reconciliación trimestral, (celdas F11, G11, y H11 del *tab RECONCILIATION GRAND SUMMARY*), representa únicamente en el gasto (consumo, quema) del combustible por las unidades generatrices.² Los números de consumo se presentan en las líneas 81 a 91 del *tab* llamado BÚSQUEDA en cada uno de los reportes de combustible actualizados.

8. La Autoridad revisó los reportes actualizados para verificar si existía algún ajuste en la sección de consumo de los *tabs* BUSQUEDA. Al no encontrar ningún ajuste de consumo, se terminó que no ameritaba cambio en la reconciliación trimestral.

9. A continuación, la comparación suministrada de la reconciliación con los reportes actualizados:

² Exhibit B, *Solicitud de Aprobación de (i) Reconciliación del Periodo de Julio y Agosto de 2020 Y (ii) Factores para las Cláusulas FCA y PPCA para el Periodo de Diciembre de 2020* radicada por la Autoridad el 18 de septiembre de 2020.

Reconciliación, costo de combustible trimestre junio, julio y agosto 2020

	Jun-20	Jul-20	Aug-20	QUARTER GRAND TOTAL
BARRELS USED	2,020,196.76	2,180,828.60	2,136,653.00	6,337,678.36
NATURAL GAS BARRELS	88,870.95	233,714.60	538,328.14	860,913.69
COST OF BARRELS	\$ 99,340,537.36	\$ 115,964,851.24	\$ 126,308,072.16	\$ 341,613,460.77

Consumo según reporte actualizado junio 2020, tab BUSQUEDA

81	CONSUMO		
82	CONSUMO GAS NATURAL	88,870.95	5,867,783.73
83	CONSUMO GAS PROPANO	163.97	-
84	CONSUMO NO. 2	771,468.74	39,239,062.69
85	CONSUMO NO. 6	1,159,693.10	54,228,498.01
86	CONSUMO CAPITAL EXPENDITURE	-	
87	CONSUMO ADDITIVE	-	
88	AJUSTE CONSUMO NO. 2	-	-
89	AJUSTE CONSUMO NO. 6	-	-
90	AJUSTE CONSUMO GAS PROPANO	-	-
91	AJUSTE CONSUMO GAS NATURAL	-	-
92	TOTAL CONSUMO	2,020,196.76	99,335,344.43
93		-	

Consumo según reporte actualizado julio 2020, tab BUSQUEDA

81	CONSUMO	
82	CONSUMO GAS NATURAL	15,006,392.63
83	CONSUMO GAS PROPANO	7,208.99
84	CONSUMO NO. 2	40,228,328.78
85	CONSUMO NO. 6	60,722,920.84
86	CONSUMO CAPITAL EXPENDITURE	
87	CONSUMO ADDITIVE	
88	AJUSTE CONSUMO NO. 2	-
89	AJUSTE CONSUMO NO. 6	-
90	AJUSTE CONSUMO GAS PROPANO	-
91	AJUSTE CONSUMO GAS NATURAL	-
92	TOTAL CONSUMO	115,964,851.24

Consumo según reporte actualizado agosto 2020, tab BUSQUEDA

81	CONSUMO	
82	CONSUMO GAS NATURAL	28,249,758.47
83	CONSUMO GAS PROPANO	3,019.03
84	CONSUMO NO. 2	46,620,686.56
85	CONSUMO NO. 6	51,406,877.09
86	CONSUMO CAPITAL EXPENDITURE	
87	CONSUMO ADDITIVE	
88	AJUSTE CONSUMO NO. 2	-
89	AJUSTE CONSUMO NO. 6	-
90	AJUSTE CONSUMO GAS PROPANO	-
91	AJUSTE CONSUMO GAS NATURAL	-
92	TOTAL CONSUMO	126,280,341.15

POR TODO LO CUAL, se solicita respetuosamente al Negociado de Energía que anote el cumplimiento de la Autoridad con las Órdenes.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 24 de diciembre de 2020.

/s/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
kbolanos@diazvaz.law
TSPR 18,888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 1105
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.:
NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO:
Reconciliación de septiembre a noviembre de
2020; Factores para las cláusulas FCA y
PPCA para enero a marzo de 2021; Solicitud
de determinación de confidencialidad.

**ERRATA MOCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN NOTIFICADA
EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, a través de su representación legal y respetuosamente expone y solicita:

1. El 21 de diciembre de 2020, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía”) sostuvo una Conferencia Técnica en la cual se discutió la *Solicitud de Aprobación de Reconciliación del Periodo de Septiembre a Noviembre de 2020*, (ii) *Factores para las Cláusulas FCA, PPCA y FOS el Periodo de Enero a Marzo de 2021* y (iii) *Determinación de Confidencialidad* y la *Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 17 de Diciembre de 2020* radicadas el 14 y 17 de diciembre de 2020, respectivamente (las “Mociones”).

2. Durante la Conferencia Técnica el Negociado de Energía ordenó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”) presentar información adicional para suplementar y/o corregir información ya presentada en relación con las Mociones. Estas peticiones fueron reiteradas por el Negociado en el día de ayer mediante *Resolución y Orden* (la “Orden de 21 del

diciembre”). La Orden dictada durante la vista fue reiterada mediante orden escrita el pasado 22 de diciembre de 2020 (la “Orden del 22 de diciembre”).

3. Ayer, 23 de diciembre de 2020, el Negociado emitió una tercera Resolución y Orden en la cual reiteró la petición incluida en el inciso cuatro de la Orden el 22 de diciembre (la “Orden del 23 de diciembre”).¹ El referido inciso lee:

Presentar revisiones al inventario de combustible según las discrepancias encontradas y los ajustes realizados al cierre del año fiscal, 30 de junio de 2020. La Autoridad deberá proveer una explicación sobre los referidos ajustes, así como todas las hojas de trabajo utilizadas para calcular los mismos, en formato nativo con las fórmulas intactas. Además, **la Autoridad deberá proveer nuevos cálculos para la reconciliación por concepto de compra de combustible para los meses de junio, julio y agosto de 2020, basados en los referidos ajustes.** (Énfasis en el original) (Citas originales omitidas)

4. Los cálculos solicitados no se proveyeron porque no hubo cambio en la reconciliación.

5. En cumplimiento con la Orden del 21 de diciembre y la Orden del 22 de diciembre, el Directorado de Finanzas solicitó a la Oficina de Compra de Combustibles información adicional relacionada al trimestre Julio a Agosto del 2020. Las discrepancias encontradas a la fecha de FY 2019-2020 surgen de las entradas al sistema de Asset Suite y la lectura certificada por tanque de compañías externas para realizar dicha labor. Con los documentos provistos por la Oficina de Compra de Combustible, a modo de resumen, el Directorado de Planificación procedió a hacer una comparativa entre los balances certificados y los balances obtenidos por Asset Suite (reporte J-28). Se identificaron las respectivas diferencias en cada planta y se procedió a ajustarlas en el sistema contable y se corrigieron los reportes. De esta forma se obtuvo el precio real de combustible ya que el inventario incorrecto de Asset Suite afectaba el costo por barril. Para

¹ La Orden del 21 de diciembre, Orden del 22 de diciembre y Orden del 23 de diciembre son referidas en adelante como las Órdenes.

mantener información exacta se solicitó a que el mismo fuera corregido en Asset Suite, y aún se sigue trabajando con el asunto.

6. En el día de ayer la Autoridad presentó al Negociado toda la información pertinente y los reportes como parte de los documentos incluidos bajo el archivo Solicitud 4 y Solicitud 6 anejados a la *Moción en Cumplimiento de Orden Dictada el 21 de Diciembre de 2020*. Los informes relevantes a la solicitud reiterada por el Negociado de Energía y que aquí se discuten son el análisis de este recibido por el Directorado de Planificación en formato Excel con las formulas intactas, los reportes J-28 de junio a agosto 2020 debidamente corregidos y el Quarter Reconciliation File.

7. Luego revisar los reportes actualizados de combustible para el trimestre anterior, se identificó que los cambios ocurrieron en el inventario de combustible, sin afectar el consumo. El costo de combustible que se presenta en la reconciliación trimestral, (celdas F11, G11, y H11 del *tab RECONCILIATION GRAND SUMMARY*), representa únicamente en el gasto (consumo, quema) del combustible por las unidades generatrices.² Los números de consumo se presentan en las líneas 81 a 91 del *tab* llamado BÚSQUEDA en cada uno de los reportes de combustible actualizados.

8. La Autoridad revisó los reportes actualizados para verificar si existía algún ajuste en la sección de consumo de los *tabs* BUSQUEDA. Al no encontrar ningún ajuste de consumo, se terminó que no ameritaba cambio en la reconciliación trimestral.

9. A continuación, la comparación suministrada de la reconciliación con los reportes actualizados:

² Exhibit AB, *Request for Approval of June 2020 Reconciliation and Revision of August and September 2020 FCA and PPCA Riders and Factors* radicada por la Autoridad el pasado 20 de Julio de 2020 y reconciliaciones anteriores *Solicitud de Aprobación de (i) Reconciliación del Periodo de Julio y Agosto de 2020 Y (ii) Factores para las Cláusulas FCA y PPCA para el Periodo de Diciembre de 2020* radicada por la Autoridad el 18 de septiembre de 2020.

Formatted: Justified

Reconciliación, costo de combustible trimestre junio, julio y agosto 2020

	Jun-20	Jul-20	Aug-20	QUARTER GRAND TOTAL
BARRELS USED	2,020,196.76	2,180,828.60	2,136,653.00	6,337,678.36
NATURAL GAS BARRELS	88,870.95	233,714.60	538,328.14	860,913.69
COST OF BARRELS	\$ 99,340,537.36	\$ 115,964,851.24	\$ 126,308,072.16	\$ 341,613,460.77

Consumo según reporte actualizado junio 2020, tab BUSQUEDA

81	CONSUMO		
82	CONSUMO GAS NATURAL	88,870.95	5,867,783.73
83	CONSUMO GAS PROPANO	163.97	-
84	CONSUMO NO. 2	771,468.74	39,239,062.69
85	CONSUMO NO. 6	1,159,693.10	54,228,498.01
86	CONSUMO CAPITAL EXPENDITURE	-	
87	CONSUMO ADDITIVE	-	
88	AJUSTE CONSUMO NO. 2	-	-
89	AJUSTE CONSUMO NO. 6	-	-
90	AJUSTE CONSUMO GAS PROPANO	-	-
91	AJUSTE CONSUMO GAS NATURAL	-	-
92	TOTAL CONSUMO	2,020,196.76	99,335,344.43
93		-	

Consumo según reporte actualizado julio 2020, tab BUSQUEDA

81	CONSUMO	
82	CONSUMO GAS NATURAL	15,006,392.63
83	CONSUMO GAS PROPANO	7,208.99
84	CONSUMO NO. 2	40,228,328.78
85	CONSUMO NO. 6	60,722,920.84
86	CONSUMO CAPITAL EXPENDITURE	
87	CONSUMO ADDITIVE	
88	AJUSTE CONSUMO NO. 2	-
89	AJUSTE CONSUMO NO. 6	-
90	AJUSTE CONSUMO GAS PROPANO	-
91	AJUSTE CONSUMO GAS NATURAL	-
92	TOTAL CONSUMO	115,964,851.24

Consumo según reporte actualizado agosto 2020, tab BUSQUEDA

81	CONSUMO	
82	CONSUMO GAS NATURAL	28,249,758.47
83	CONSUMO GAS PROPANO	3,019.03
84	CONSUMO NO. 2	46,620,686.56
85	CONSUMO NO. 6	51,406,877.09
86	CONSUMO CAPITAL EXPENDITURE	
87	CONSUMO ADDITIVE	
88	AJUSTE CONSUMO NO. 2	-
89	AJUSTE CONSUMO NO. 6	-
90	AJUSTE CONSUMO GAS PROPANO	-
91	AJUSTE CONSUMO GAS NATURAL	-
92	TOTAL CONSUMO	126,280,341.15

POR TODO LO CUAL, se solicita respetuosamente al Negociado de Energía que anote el cumplimiento de la Autoridad con las Órdenes.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 24 de diciembre de 2020.

/s Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo
kbolanos@diazvaz.law
TSPR 18,888

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 1105
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

Formatted: English (United States)

Formatted: English (United States)